



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 13 de abril de 2023

ORDENANZA N° 7343

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 02-B-2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Bich, Stella Maris DNI N° 16.933.621, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales, del inmueble Adrema A1-0024316-1, cuya titularidad es la Sra. Bich, Stella Maris, acreditando su condición de discapacidad con el Certificado que obra a fs. 2.

Que, a fs. 5 a 10, consta la Escritura N° 10, Compraventa del Inmueble.

Que, a fs. 11 y 12 figura el informe N° 20542 del Registro de la Propiedad, donde se verifica la propiedad de la Sra. Bich.

Que habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, identificado bajo Adrema A1-0024316-1, ubicado en calle Ricardo Guiraldes N° 454, B° Anahí, de propiedad de la Sra. Bich, Stella Maris DNI N° 16.933.621.

ART.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en

Corrientes, 13 de abril de 2023

ORDENANZA N° 7343

los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

VISTO: LA ORDENANZA N° 7343 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 13/04/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1579 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21/04/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.